

EXPOSICIÓN

De Guayaquil en la vida nacional

lunes 31 de octubre de 2011

▶ P.V.P. 50 centavos ▶ Año 39 ▶ N° 13978 ▶ 40 páginas ▶ EDICIÓN FINAL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA SIGPLADES S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.**- La compañía SIGPLADES S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 23 de septiembre de 2010, aprobada mediante Resolución No. SC-U.D.C.G.10.0008788 el 1 de octubre de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de octubre de 2010.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía SIGPLADES S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 17 de octubre de 2011, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-11. 0008082 de 20 OCT 2011.
3. **OTORGANTE.**- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jacinto Gabriel Castañeda Quijije, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero y domiciliado en Samborondón.
4. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-11. 0008082 de 20 OCT 2011, aprobó el cambio de domicilio de la compañía SIGPLADES S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Samborondón y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía SIGPLADES S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Samborondón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
6. **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Samborondón, República del Ecuador, pero podrá establecer establecimientos, sucursales o agencias dentro del país o fuera de él".

Guayaquil, 20 OCT 2011.

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL